

**REF: Proceso Ejecutivo No.2011-166 DTE>: MARIA BRIGIDA ALONSO DDO VICTOR
AUGUSTO SUAREZ**

blanca teresa rocha rogriguez <teresita.16@live.com>

Mié 08/09/2021 10:08

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera <j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

Alfredi img20210908_10055494.pdf;

Comedidamente, me permito adjuntar memorial recurso reposición para el proceos referenciado.

Cordialmente,

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ

C.C.No. 20.678.794 de la Calera

T.P.No. 125.754 del C.S. de la J.

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
ABOGADA

Señora
Juez Promiscuo Municipal
La Calera Cundinamarca
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2011-00166
DTE: MARIA BRFIGIDA ALONSO
Vs. VICTOR AUGUSTO SUAREZ.

ASUNTO: Reposición.

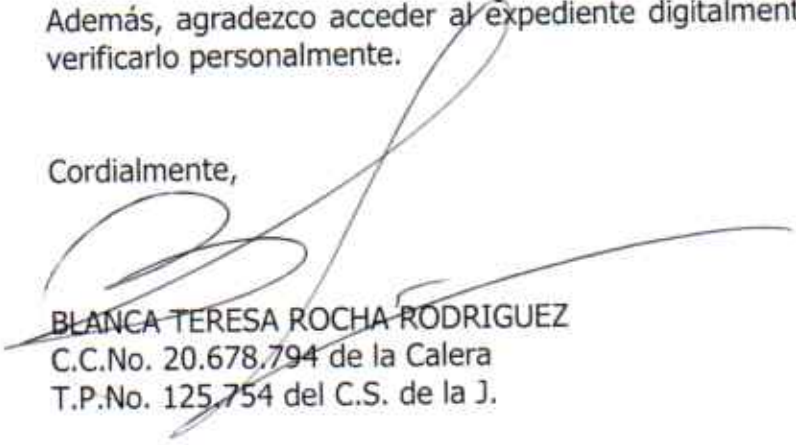
BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ, apoderada demandante en el proceso de la referencia, a Usted respetuosamente interpongo recurso de reposición, contra el auto de septiembre 2 de 2021 del estado No. 33 del 3 de septiembre de 2021, para que se revoque teniendo en cuenta las siguientes razones.

No hay razón para decretar el desistimiento tácito ya que el decreto 564 de 2020 artículo No. 2 textualmente dice **Desistimiento tácito y termino de duración de procesos**. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General **del Proceso desde el 16 de marzo de 2020**, y se reanudarán un mes después, contando a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura. (el resaltado es mío).

Por lo anterior deseo se verifiquen las fechas de las últimas actuaciones y con base en ello se contabilice el termino, de cara a garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

Además, agradezco acceder al expediente digitalmente y de no ser posible poder verificarlo personalmente.

Cordialmente,



BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
C.C.No. 20.678.794 de la Calera
T.P.No. 125.754 del C.S. de la J.